

CONSEJO NACIONAL DE TELEVISION

REF.: Otorga concesión de radio-  
difusión televisiva, en banda  
VHF.

RESOLUCION Nº 35

SANTIAGO, **04 FEB 1992**

VISTOS:

- a) Lo dispuesto en los párrafos 1º y 2º del Título III de la Ley Nº 18.838.
- b) Lo prescrito en los artículos 3º inciso segundo, 12º letra a) y 14º letra c) de la Ley Nº 18.838.
- c) La solicitud presentada por **CHILE TELEVISION S.A.;**
- d) Lo informado por la Subsecretaría de Telecomunicaciones en su oficio Nº R1-30561, de fecha 3 de Febrero de 1992; y

CONSIDERANDO:

I. Que **CHILE TELEVISION S.A.**, por presentación de 1 de Julio de 1991, solicitó al Consejo Nacional de Televisión se le otorgara concesión de radiodifusión televisiva en la banda de VHF, para la ciudad de Antofagasta, II Región.

II. Que a la referida solicitud se tuvieron por acompañados los antecedentes legales y administrativos y los proyectos técnicos y financieros que requiere la Ley Nº 18.838.

III. Que el extracto de esta petición fue publicado en el Diario Oficial de fecha 2 de Noviembre de 1991 y en el Diario "El Mercurio" de Antofagasta, de fecha 1 de Noviembre de 1991.

MINISTERIO DE HACIENDA  
OFICINA DE PARTES  
  
**RECIBIDO**

CONTRALORIA GENERAL  
TOMA DE RAZON  
**- 4 FEB 1992**  
RECEPCION

DEPART. JURIDICO		
DEPART. T. R. Y REGISTRO		
DEPART. CONTABIL.		
SUB DEP. CENTRAL		
SUB DEP. CUENTAS		
SUB DEP. C. P. Y PENES NAC.		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. VOP. U. y T.		
SUB DEP. MUNICIPAL		

**REFRENDACION**

REF. POR \$ .....  
 IMPUTAC. ....  
 ANOT. POR \$ .....  
 IMPUTAC. ....  
 DEDUC. DTO. ....

**TOMADO RAZON**

*Luciano Valdovinoso*  
**13 FEB. 1992**  
**Contralor General**  
 de la República  
**SUBROGANTE**

IV. Que habiendo la Subsecretaría de Telecomunicaciones emitido su informe técnico definitivo, este Consejo, en Sesión de fecha 3 de Febrero del año en curso, pronunciándose previamente acerca de las oposiciones deducidas, determinó otorgar la concesión solicitada.

RESUELVO:

1. Otórgase concesión para establecer, operar y explotar un canal de televisión, en la banda VHF, en la ciudad de Antofagasta, y área de servicio que se indicará, a CHILE TELEVISION S.A.:

2. Las características técnicas de esta estación son las siguientes:

- CANAL DE TRANSMISION : C 11 : 198 - 204 MHz.
- POTENCIA MAXIMA - VIDEO : 5.000 Watts
- AUDIO : 500 Watts
- SEÑAL DISTINTIVA : Retransmite la señal de la estación XRB-98, de la ciudad de Santiago.
- UBICACION DE LOS ESTUDIOS : Manguehue Sur N° 1201, Comuna de Las Condes, Región Metropolitana.
- UBICACION DE LA PLANTA TRANSMISORA : Cumbre del Cerro Los Morros, coordenadas latitud 23° 34' 45" Sur y longitud 70° 19' 40" Oeste, Antofagasta, II Región.
- ZONA DE SERVICIO : Comuna de Antofagasta, II Región.
- ZONA DE PROTECCION : Donde la intensidad de campo utilizable sea mayor que 55 dB (uv/m).

3. El plazo por el cual se otorga la concesión es indefinido. La iniciación de los servicios deberá efectuarse dentro de los 2 años, contados desde la total tramitación de la presente Resolución.

4. La concesión se otorga sin perjuicio del derecho de terceros legalmente adquirido y en conformidad con las normas de la Ley N° 18.838, y con sujeción, además, a las disposiciones legales y reglamentarias vigentes o que se dicten en el futuro sobre la materia.

5. Es obligación del concesionario el cabal conocimiento y cumplimiento de las disposiciones de la Ley N° 18.838, especialmente lo dispuesto en los artículos 1° y 12° letra a) de dicha Ley y de las normas que en virtud de este último el Consejo Nacional de Televisión dicte.

EL DIARIO OFICIAL.

TOMESE RAZON, COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE EN



*Miguel Angel Poblete Rodriguez*  
MIGUEL ANGEL POBLETE RODRIGUEZ  
PRESIDENTE SUBROGANTE  
CONSEJO NACIONAL DE TELEVISION